

III AYUDAS IUACC A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 2015



1. Convocante

Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.

2. Objeto de la convocatoria

Fomento de la internacionalización de los grupos adscritos al IUACC hasta enero de 2015.

3. Tipo de convocatoria

Competitiva.



4. Dotación y cuantía de la ayuda

Para el ejercicio 2015, el IUACC acuerda proceder a la distribución de la dotación global de 9000 € concedida al IUACC por el V Plan Propio de Investigación de la US, acción I.2C Ayuda a la internacionalización, entre los grupos de investigación adscritos al IUACC.

Esta dotación se desglosará en tres modalidades:

A. Ayuda al fomento de redes y proyectos de relaciones bilaterales internacionales.

Esta ayuda se destina a sufragar parcialmente los gastos que supongan el fomento de redes y proyectos de relaciones bilaterales internacionales, especialmente aquellos establecidos de acuerdo a la acción III.4 del Subprograma Estatal de Movilidad: "Estancias de movilidad en centros extranjeros en programas cooperación bilateral internacional" de la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016 (BOE 07/09/2013):

Artículo 36. Programas en cooperación bilateral.

1. Los programas de cooperación bilateral internacional se instrumentarán en el marco de convenios o acuerdos para la realización de proyectos conjuntos de contenido docente e investigador de alto nivel, llevados a cabo por grupos de investigación de universidades españolas y los grupos de los países participantes en el acuerdo de cooperación. Su ámbito material de actuación es el establecido en el artículo 2.3.4 de esta Orden.

La cooperación podrá ser de forma bilateral o en red. Se considerará en forma de red cuando en el grupo español participen investigadores y profesores de otras universidades distintas a la de los investigadores responsables del grupo español.

A efectos de requisitos de admisión de proyectos de cooperación y acceso posterior a la condición de beneficiarios, se entenderá por grupo, constituido formalmente, al conjunto de profesores e investigadores que trabajan en el desarrollo de un proyecto de investigación conjunto en colaboración con otro grupo extranjero.

2. Los proyectos conjuntos podrán tener uno o dos años de duración, prorrogables por otros dos en los casos que el objeto concreto de la actuación lo requiera y así lo recoja la convocatoria.

3. En los proyectos conjuntos deberán articularse las líneas de colaboración que podrán dar lugar a subvenciones a estudiantes para formación en enseñanzas de posgrado, movilidad de profesores de universidad e investigadores posdoctorales, incluidas las de corta duración para la puesta en contacto de los grupos y realización de talleres y seminarios.

Se valorarán principalmente aquellas solicitudes que no puedan participar o que tengan pocas posibilidades de éxito en acciones similares del V Plan Propio de investigación de la Universidad de Sevilla.

- 2 ayudas de 500 €

B. Ayuda para movilidad predoctoral con la finalidad de optar al doctorado internacional, o postdoctoral en un periodo máximo de dos años tras la defensa de la tesis doctoral.

Esta ayuda se destina a sufragar parcialmente las estancias de al menos 3 meses de estudiantes en formación matriculados en programas de doctorado o de doctores recientes, que sean a su vez miembros de grupos de investigación adscritos al IUACC, y preferiblemente de aquellos que no puedan acudir a otras convocatorias competitivas similares (Ministerio de Economía y Competividad, Ministerio de Educación, Junta de Andalucía, Ministerio Asuntos Exteriores y Cooperación, Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, etc...)

- 2 ayudas de 2000 €

C. Ayudas para la publicación de artículos en revistas internacionales.

Esta ayuda se destina a sufragar parcialmente los gastos por traducciones de artículos científicos que serán enviados a revistas de impacto de carácter internacional.

- 10 ayudas de 400 €

En función de las solicitudes recibidas, la comisión de valoración podría hacer trasvases de las cantidades previamente asignadas a las tres modalidades.

5. Requisitos de los solicitantes

Pueden solicitar estas ayudas:

1. Investigadores responsables de los grupos adscritos al IUACC antes de enero de 2015.
2. Solo se podrá solicitar una ayuda por grupo para las modalidades A y B de esta convocatoria y un máximo de dos ayudas por grupo para la modalidad C.
3. Para la modalidad B los solicitantes doctores deben aportar el acta de evaluación de tesis doctoral.
4. Los solicitantes deben haber justificado el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con respecto a las ayudas recibidas de la misma modalidad en convocatorias anteriores.

6. Solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes deberán presentarse cumplimentando el modelo disponible en la web del IUACC, y adjuntando la documentación indicada en el mismo.

Habrà un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el 1 de julio de 2015 hasta el 15 de julio de 2015 a las 14:00 h. Las solicitudes deberán enviarse de forma electrónica a la dirección iuccsecret@us.es.

7. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Se considerará en la evaluación de las solicitudes los siguientes criterios:

- Calidad de las acciones de internacionalización:

Mod. A: Universidad/centro con el que se quiere establecer la relación bilateral.

Mod. B: Universidad/centro receptor de la estancia breve del doctorando.

Mod. C: Grado de excelencia, indicios de calidad,... de la revista en la que se publicará el artículo.

- Aportaciones del grupo de investigación solicitante para la consecución de la Ayuda a la Internacionalización del V Plan Propio de Investigación por parte del IUACC.

- Aportaciones del grupo de investigación al IUACC a través de FIUS (contratos 68/83) en los últimos 3 años.

- Las modalidades A y C deben ejecutarse necesariamente en 2015.

- Para la modalidad B tendrán preferencia las solicitudes de doctorandos que no hayan disfrutado de estancias internacionales de al menos tres meses previamente. Se valorará favorablemente contar con una carta de invitación o de aceptación de la estancia en el centro receptor. Tendrán preferencia las estancias que se lleven a cabo o ya hayan sido realizadas en 2015 o primer trimestre de 2016.

8. Comisión para la concesión y resolución de la convocatoria

Presidente: Director del IUACC

Vocales: Un investigador perteneciente a un grupo de investigación de ponencia TEP (Tecnologías de la Producción) y otro investigador perteneciente a un grupo de ponencia HUM (Humanidades y Creación Artística) de la Universidad de Sevilla de reconocido prestigio, externos al IUACC.

Secretario: Secretaria del IUACC

La fecha límite prevista para la resolución de la convocatoria es el día 23 de julio de 2015.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Para la modalidad **A**:

1. Los beneficiarios se comprometerán explícitamente a ejecutar la programación presentada.
2. Deberán entregar memoria justificativa, en el plazo de un mes desde la realización de la actividad.
3. Presentar certificado/s de estancia de investigación en el centro receptor donde se especifique que los participantes pertenecen al grupo de investigación adscrito al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción (Universidad de Sevilla) y que la actividad ha sido financiada por el mismo instituto.
4. La no realización de la actividad supondrá el reembolso de la ayuda concedida.

Para la modalidad **B**:

1. Ejecutar en los plazos previstos la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud, o comunicar, en su caso, al IUACC las modificaciones de periodo, centro o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización.
2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al IUACC, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia, memoria de la ayuda concedida para su evaluación, así como documentación acreditativa de la duración de la estancia.
3. Presentar certificado/s de estancia de investigación en el centro receptor donde se especifique que los participantes pertenecen grupo de investigación adscrito al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción (Universidad de Sevilla) y que la actividad ha sido financiada por el mismo instituto.
4. Declarar las ayudas solicitadas y/o concedidas con anterioridad, especificando el tipo de convocatoria y fecha de solicitud y/o concesión.

Para la modalidad **C**:

1. Enviar el artículo a la revista propuesta en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la resolución de las ayudas.
2. Si el artículo es rechazado, se deberá presentar una propuesta alternativa de revista de impacto para el nuevo envío del artículo.
3. Notificar la aceptación del artículo para su publicación en cuanto se produzca al IUACC.
4. Firmar de forma correcta en la autoría del artículo la pertenencia del investigador/es a la institución:

Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad de Sevilla.

Sevilla, 30 de junio de 2015



iuacc
INSTITUTO UNIVERSITARIO

Juan José Sendra Salas

Director del IUACC